Resolución Ministerial

Lima. 2 9 MAR. 2019

VISTA:

La Resolución Ministerial N.º 0093-2019-RE, que designó a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Julissa Emmy Macchiavello Espinoza, como Asesora Especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos, desde el 15 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 63 literal a) del citado Reglamento, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece de acuerdo a su estructura orgánica y es fijado en su Manual de Clasificación de Cargos (MCC); conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Reglamento;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Mínisterio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único- Dar término a la designación de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Julissa Emmy Macchiavello Espinoza, como Asesora Especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos, el 31 de marzo de 2019.

Registrese y comuniquese.

Mestor Popolizio Bardales Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha 2 9 MAR 2019 0221